

ultimo, se le autorizo a que continuara en su puesto, no solo durante los dos meses señalados en la escritura de conduccion, sino tambien hasta que se presentara su sucesor, pero esto no es exacto. Lo que este Ayuntamiento dijo a V. en su oficio de treinta del citado mes de Octubre fue, que no podia dispensarle los dos meses estipulados en la contrata, a menos que antes de espirar dicho plazo se proporcionara otro cirujano. Aun cuando este Ayuntamiento hubiese dicho lo que V. supone, no podia haber acuerdo ninguno sobre este particular, mientras V. no consintiese en continuar el servicio independientemente, y nadie sabe mejor que V., que no habiendo contestado en este sentido, no pudo resultar la prerogativa indispensable para que la reclamacion de V. fuese justa. La verdad es que, admitida la dimision de V. en fin de Octubre este Ayuntamiento ha cumplido con abonar a V. su asignacion hasta fin de Diciembre siguiente, y si V. tiene la tenacidad de recurrir a la superioridad contra esta Cooperacion, puede hacerlo cuando tenga por conveniente."

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario.

Zapala Olazola Arreche Olazola

El Secretario:  
Juan Arcecion Arce

Ayuntamiento del dia  
23 de Setiembre de 1866

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leru a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, se juntaron los señores D.<sup>o</sup> Marcial Zapala, Alcalde, Presidente, D.<sup>o</sup> Jose Manuel Olazola, Teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Francisco Garin, padre, D.<sup>o</sup> Ignacio Olazagasti, D.<sup>o</sup> Andres Arreche y D.<sup>o</sup> Luis Olazola, Regidores, ejerciendo el ultimo de estos de Sindico Procurador, pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines oficiales de la una na sabiente y quedaron enterados

no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Zapicain

Olazola

Arreche

Olazola

El Secretario

Juan Ascension Torre

Ayuntamiento del dia  
30 de Setiembre de 1866

En la Sala Consistorial de esta Universidad a treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, se juntaron los Señores D.<sup>o</sup> Marcial Zapicain, Alcalde Presidente, D.<sup>o</sup> Jose Manuel Olazola Teniente de Alcalde, D.<sup>o</sup> Francisco Garin, padre, D.<sup>o</sup> Ygnacio Olasagasti, D.<sup>o</sup> Andres Arreche y D.<sup>o</sup> Luis Olazola Regidores, ejerciendo este ultimo de Indico procurador pleno Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

El Sr. Presidente hizo presente de la necesidad de que el trozo de la carretera que se halla al concluir desde la Carrera de Alzate al puente superior se abriera al publico para el tránsito de los carros, haciendole presente al Sr. contratista Mr. Penchenat y despues de discutido se acordo por unanimidad que desde luego acabe el contratista segun ha de ser el indicado trozo a satisfaccion del sobrestante y que despues libre y expedito bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento y que al tiempo de la entrega a la Provincia quede a cargo de esta Corporacion municipal los reparos que tubiere que hacer y habiéndole hecho presente al contratista Mr. Penchenat quedo conforme y concluir el trozo a satisfaccion del sobrestante y abrir al publico desde el momento el indicado trozo para el tránsito de los carros

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Zapicain

Olazola

Arreche

Olazola

El Secretario

Juan Ascension Torre